



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 879-2025-UNADQTC/PCO.

Cusco, 24 de diciembre de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 004-2025-UNADQTC/VPA-DRSU-CPGA de fecha 15 de julio de 2025, Informe Técnico N° 082-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 22 de julio de 2025, Informe Legal N° 351-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 02 de septiembre de 2025, Informe Técnico N° 103-2025-UNADQTC-PCO/UPME de fecha 28 de noviembre de 2025, Informe N° 698-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 05 de diciembre de 2025, Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 42-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 18 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "*Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera*" y "*emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia*";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y en el artículo 14°, inciso d) establece que, las funciones del Vicerrectorado Académico (en el presente caso la Vicepresidencia Académica) son entre otros: "*dirigir, ejecutar y supervisar políticas, lineamientos y actividades de responsabilidad social universitaria, bienestar universitario y registro Académico*";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, a través del Informe Técnico N° 004-2025-UNADQTC/VPA-DRSU -CPGA de fecha 15 de julio de 2025, la Coordinadora de Proyectos de Gestión Ambiental emite propuesta de la Política Institucional de Gestión Ambiental, manifestando que, la institución está comprometida con el desarrollo del arte, la cultura y el desarrollo sostenible y sustentable, dentro de la universidad como en las zonas aledañas, asimismo, se hace imprescindible la implementación del instrumento de gestión para lograr el desarrollo de las capacidades ambientales en los estudiantes y el cuidado ambiental dentro y fuera del campus universitario;



Que, por Informe Técnico N° 082-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 22 de julio de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad emite informe sobre propuesta de la Política Institucional de Gestión Ambiental, concluyendo que, el instrumento cumple con lo requerido por las Condiciones Básicas de Calidad, de acuerdo a la Resolución de Concejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas y sus Consideraciones;

Que, con Informe Legal N° 351-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 02 de septiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre la Política Institucional de Gestión Ambiental 2025-2028 de la UNADQTC, señalando que el marco normativo aplicable establece una base sólida, que respalda la incorporación de la gestión ambiental como un eje transversal en la vida universitaria, integrando aspectos constitucionales, legales, internacionales, sectoriales e institucionales, fundamentos por lo que emite opinión favorable;

Que, mediante Informe Técnico N° 103-2025-UNADQTC-PCO/UPME de fecha 28 de noviembre de 2025, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, emite opinión técnica sobre la propuesta de Política Institucional de Gestión Ambiental 2025-2028 de la UNADQTC, concluyendo que, el instrumento se ajusta a la normatividad vigente y presenta una estructura adecuada, por lo cual emite opinión favorable;

Que, por medio del Informe N° 698-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 05 de diciembre de 2025, la Vicepresidencia Académica, remite el expediente conteniendo el documento de gestión para conocimiento, evaluación y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora bajo acto resolutorio;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 42-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 18 de diciembre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la Política Institucional de Gestión Ambiental 2025-2028 de la UNADQTC, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;



RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la Política Institucional de Gestión Ambiental 2025-2028 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO. – DISPONER a la Vicepresidencia Académica, la notificación de la Política Institucional de Gestión Ambiental 2025-2028 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado en el artículo precedente; a la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación.

TERCERO. – DISPONER la implementación y supervisión de la Política Institucional de Gestión Ambiental 2025-2028 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Vicepresidencia Académica, conforme a los objetivos, finalidad y alcances desarrollados en el instrumento aprobado en el artículo primero.

CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA. - VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN -OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA. - OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD. - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA. - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.



Mg. Abg. Milagros Guzmán Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito